MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 288 - 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020
NIT	901380259-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN
CEDULA DE CIUDADANIA	79.052.449 de Bogotá
DIRECCION	CALLE 78 No. 29B - 16
TELEFONO	7441211
MAIL	gerencia@viceltas.com
CIUDAD	BOGOTA DC
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.",
VALOR	MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS MCTE ($1.033.132.924,13)
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023.
VIGENCIA	LA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS.
FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	13 DE ABRIL DE 2022
MODIFICATORIO No. 1	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 Y ADICIONAR EL VALOR EN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($374.210.983,5).M/CTE
VALOR TOTAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1	MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($1.407.343.907,63).
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1	30 DE ABRIL DE 2023

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA, identificado con Cédula de Ciudadana No **11.230.614** expedida en La Calera Cund., en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 013 de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022),** expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con NIT 899999712-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la **UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.052.449 expedida en Bogotá, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 288-2022**, previas las siguientes consideraciones:1) Que el Municipio de La Calera, celebró el Contrato de Prestación de Servicios 288 de 2022, cuyo objeto

es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE." 2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato de prestación de servicios No. 288 de 2022, es a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de enero de 2023. 3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 288 de 2022, es de MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 1.033.132.924). 4. Que la administración municipal, ha venido realizando las actuaciones presupuestales necesarias con el fin de obtener los recursos que le permitan adicionar el contrato y que garantice la continuidad del servicio de vigilancia sobre los bienes del municipio, toda vez que la entidad debe realizar el proceso contractual de selección publica respectivo, el cual, conforme a los términos de ley, oscila en un plazo de 45 días hábiles aproximadamente, sin incluir posibles adendas o demás que puedan requerirse en el desarrollo del proceso contractual. Por lo tanto y, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de vigilancia, se hace necesario proceder con la prórroga del contrato. 5. Que la entidad requiere continuar dando cumplimiento interrumpido a lo establecido en el artículo 38 numerales 22 y 23 de la Ley 1952 de 2019 que establece: "22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización", y el artículo 2 literal a) de la Ley 87 de 1993. 6. La supervisión del contrato solicito proyecto de presupuesto al contratista de posible adición al contrato, la cual se hace parte integral de la presente solicitud. 7. Así las cosas, se considera pertinente adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución contractual del CPS 288-2022 hasta el 30 de abril de 2023, para lo cual, la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente adición contando con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000115 del 26 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para respaldar la adición aquí solicitada. 8. Que la Cláusula Decima Primera prevé "MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del contrato." 9. Por lo anterior se hace necesario prorrogar el tiempo de su ejecución hasta el 30 de abril de 2023 y ADICIONAR su valor en TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($374.210.983,5).M/CTE. 10. Que el valor de la adición es concordante con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que, con la presente adición, no se supera el 50% del valor inicial del contrato. 11. Que el contrato de prestación de servicios No. 288 de 2022, se encuentra en ejecución y vigente. 12. Que la supervisión analizó en detalle la oferta técnica y económica que presenta el contratista con ocasión de la presente modificación. 13. Que la supervisión analizó en detalle los ítems que componen la mencionada oferta y se encuentran adecuados e idóneos a la necesidad presentada y guardan relación con los contractualmente pactados. 14. Que la supervisión analizó y comparó los valores que componen la oferta económica de la presente modificación contractual con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Circular Externa N.° 20221300000675 sobre las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2023. 15. Que la supervisión acoge la propuesta de modificación contractual por cumplir con aspectos de orden técnico, jurídico y económico y se solicita que dentro del procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios se tramite la respectiva modificación contractual. 16. Que la supervisión presenta solicitud de modificación contractual adjuntando propuesta técnica y económica presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de la presente modificación. En mérito de lo expuesto y de común acuerdo, las partes intervinientes hemos acordado las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 288 DE 2022, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O

LLEGARE A SER RESPONSABLE.". **CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023 23:59 H. **CLAUSULA TERCERA. ADICION:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 288 de 2022 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($374.210.983,5).M/CTE para un valor total de MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($1.407.343.907,63). **CLAUSULA CUARTA- MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar y ampliar la cobertura de las garantías de acuerdo con la modificación aquí estipulada. **CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS O ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 288-2022, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y aprobación de las modificaciones a las garantías exigidas por la Entidad, si aplica.

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S
- Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Sandra Mabel Escobar Beltran - P.U - Unidad de Contratacion.
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación

La Calera, Enero 2023

Ingeniero
CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal
La Calera - Cundinamarca

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 288-2022.

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente muy respetuosamente, me permito solicitar a usted ordenar a quien corresponda, la ADICIÓN y PRORROGA al **Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 288-2022**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."*** suscrito entre el MUNICIPIO DE LA CALERA y UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de La Calera, celebró el Contrato de Prestación de Servicios 288 de 2022, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE."***

2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato de prestación de servicios No. 288 de 2022, es a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de enero de 2023.

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 288 de 2022, es de MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 1.033.132.924).

4. Que la administración municipal, ha venido realizando las actuaciones presupuestales necesarias con el fin de obtener los recursos que le permitan

adicionar el contrato y que garantice la continuidad del servicio de vigilancia sobre los bienes del municipio, toda vez que la entidad debe realizar el proceso contractual de selección publica respectivo, el cual, conforme a los términos de ley, oscila en un plazo de 45 días hábiles aproximadamente, sin incluir posibles adendas o demás que puedan requerirse en el desarrollo del proceso contractual. Por lo tanto y, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de vigilancia, se hace necesario proceder con la prórroga del contrato.

5. Que la entidad requiere continuar dando cumplimiento interrumpido a lo establecido en el artículo 38 numerales 22 y 23 de la Ley 1952 de 2019 que establece: *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"*, y el artículo 2 literal a) de la Ley 87 de 1993.

6. La supervisión del contrato solicito proyecto de presupuesto al contratista de posible adición al contrato, la cual se hace parte integral de la presente solicitud.

7. Así las cosas, se considera pertinente adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución contractual del CPS 288-2022 hasta el 30 de abril de 2023, para lo cual, la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente adición contando con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000115 del 26 de enero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para respaldar la adición aquí solicitada.

8. Que la Cláusula Decima Primera prevé *"MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del contrato."*

9. Por lo anterior se hace necesario prorrogar el tiempo de su ejecución hasta el 30 de abril de 2023 y ADICIONAR su valor en **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS ($374.210.983,5).M/CTE.**

10. Que el valor de la adición es concordante con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que, con la presente adición, no se supera el 50% del valor inicial del contrato.

11. Que el contrato de prestación de servicios No. 288 de 2022, se encuentra en ejecución y vigente.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Dr. CESAR MAURICIO GARCIA MONTANO
Secretario General y de Gobierno

VoBo CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Elaboró: Claudia Milena Díaz Ramírez - Abogada contratista
Aprobó: Dr. César Mauricio García M. - Secretario Gral. y de Gobierno

Bogotá, enero 26 de 2023

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA

REF: OFERTA ECONÓMICA

Reciba un cordial saludo

El suscrito JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.449 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de Unión Temporal Celtas Was 2020, agradece de antemano su colaboración y disposición por haber aceptado recibir nuestra oferta económica.

A continuación, enviamos para su análisis y evaluación nuestra Propuesta Comercial orientada a cubrir sus necesidades de Seguridad Integral, cubriendo los campos de referencia de la presente, así:

OFERTA ECONOMICA 2023											
ITEM	UBICACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	BASE	Valor Prima Seguro	AYS	Subtotal	Base para IVA 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL MENSUAL	
1	CASA DE LA CULTURA	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 817.048	$ 11.030.148	$ 1.103.015	$ 209.573	$ 11.239.721	
2	ALCALDIA DE LA CALERA	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 1.021.310	$ 11.234.410	$ 1.123.441	$ 213.454	$ 11.447.864	
3	HOGAR MULTIPLE	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 817.048	$ 11.030.148	$ 1.103.015	$ 209.573	$ 11.239.721	
4	UMATA	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 1.021.310	$ 11.234.410	$ 1.123.441	$ 213.454	$ 11.447.864	
5	CENTRAL DE MONITOREO	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 817.048	$ 11.030.148	$ 1.103.015	$ 209.573	$ 11.239.721	
6	ANTENA	SERVICIO DEVIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 1.021.310	$ 11.234.410	$ 1.123.441	$ 213.454	$ 11.447.864	
7	PUESTO SALUD LA CALERA COMISARIA DE FAMILIA LA CALERA CASA DEL ADULTO MAYOR VIVERO LA CALERA PLANEACION	SERVICIO DE SUPERVISOR MOTORIZADO CON ARMA 24 HORAS, EN RECORRIDOS CADA 2 HORAS A CADA PUNTO, DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 1.021.310	$ 11.234.410	$ 1.123.441	$ 213.454	$ 11.447.864	

ITEM	UBICACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	BASE	Valor Prima Seguro	AYS	Subtotal	Base para IVA 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL MENSUAL
8	I.E.D. INTEGRADO SEDE JUAN XXIII	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 817.048	$ 11.030.148	$ 1.103.015	$ 209.573	$ 11.239.721
9	PARQUE PRINCIPAL E INSTALACIONES ALCALDIA MUNICIPAL	SERVICIO DE RECORREDOR CON VIGILANCIA CANINA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN TODOS LOS DIAS DEL MES	2	$ 4.570.734	$ 1.700	$ 365.795	$ 9.876.457	$ 987.646	$ 187.653	$ 10.064.110
10	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LA CALERA	SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1	$ 10.208.000	$ 5.100	$ 1.021.310	$ 11.234.410	$ 1.123.441	$ 213.454	$ 11.447.864
		VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL MEDIOS TECNICOS, TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACIÓN INCLUYE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO 24 HORAS	1	$ 11.129.166	$ -	$ 1.112.917	$ 12.242.083	$ 1.224.208	$ 232.600	$ 12.474.682
	VALOR MENSUAL			$ 107.571.900		$ 9.853.453	$ 122.411.182	$ 12.241.118	$ 2.325.812	$ 124.736.994
						VALOR TOTAL POR 3 MESES		$ 374.210.983,5		

El valor total de esta cotización es por 3 meses, para la adición y prórroga del contrato actual (Contrato No. 288), que tiene vigencia hasta el día 30 de enero de 2023.

Las tarifas anteriormente descritas, cumplen con lo establecido en la circular N.° 20221300000145 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor de la cotización tiene una vigencia hasta el 14 de julio de 2023.

Cordialmente,

DANIELA RIVERA PASTRANA
Área Comercial
auxcomercial@viceltas.com
Teléfono: (601) 7441211 ext. 311
Celular: 314 723 2399

JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN
Representante Legal
79.052.449 De Bogotá

Juntos a Reconstruir LA CALERA ALCALDÍA MUNICIPAL Nit:899999712-5	**MUNICIPIO DE LA CALERA**	**Código: DIS-2023000115**	Juntos a Reconstruir LA CALERA ALCALDÍA MUNICIPAL
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000115

jueves, 26 de enero de 2023

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 288 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCION Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E IMMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD,. Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.

CODIGO		NOMBRE	VALOR
21A2020200802	101	Servicio de Vigilancia - FUENTE: -RECURSOS PROPIOS - ICLD	374,210,983.50
		TOTAL CDP	**374,210,983.50**

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 50 CTVS. MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	GARCIA MONTAÑO CESAR MAURICIO
CARGO:	Secretario General y de Gobierno

DORA NELLY MORA SALAZAR
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elaboró DORA
Modificó:
Revisó: